



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LP-CMOP-016/2018

**OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO**

OBRA:

**“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS EN CALLE HERACLITO”**

JUNIO 2018



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

INDICE

1	DISPOSICIONES GENERALES
1.1	OBJETO
1.2	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
1.3	DEFINICIONES
1.4	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE
1.5	DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS
2	ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
2.1	FECHAS, HORARIOS, LUGARES DE LOS ACTOS Y DEMÁS DATOS
2.2	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
2.3	JUNTA DE ACLARACIONES
2.4	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS
2.5	RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
2.6	FALLO
3	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
3.1	EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA
3.2	ESPECIALIDAD REQUERIDA
3.3	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
3.4	CAPACIDAD FINANCIERA
3.5	EXPERIENCIA
3.6	CAPACIDAD TÉCNICA
4	PARTICIPACIÓN CONJUNTA
5	IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN
6	ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
6.1	ACEPTACIÓN DEL LICITANTE AL PRESENTAR PROPUESTAS
6.2	NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y/O PROPUESTAS
6.3	IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS
6.4	FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS
6.5	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
6.6	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PREPARAR LA PROPUESTA
6.7	MODELO DE CONTRATO
6.8	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES
7	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS
7.1	<u>PROPUESTA TÉCNICA</u>
7.2	<u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>
8	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
8.1	EVALUACIÓN LEGAL
8.2	EVALUACIÓN FINANCIERA
8.3	EVALUACIÓN TÉCNICA
8.4	EVALUACIÓN ECONÓMICA
9	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO
9.1	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN
9.2	CAUSALES DE DESECHAMIENTO
10	CONCURSO POR LICITACIÓN DESIERTA Y/O CANCELADA
11	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

11.1	ANTICIPO
11.2	GARANTÍAS
11.2.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES
11.2.2	OTRAS GARANTÍAS
12	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
13	FIRMA DEL CONTRATO
14	RECURSO DE INCONFORMIDAD
15	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
15.1	DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE GANADOR
15.2	RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA
15.3	ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS
15.4	PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS
15.5	RETENCIONES
15.6	BITÁCORA DE LOS TRABAJOS
15.7	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
15.8	MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
15.9	LEGISLACIÓN APLICABLE
15.10	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
15.11	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
15.12	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
15.13	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
16	FORMULARIOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados de conformidad con lo establecido en los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83, 108 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 66 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 6, 21, 23 fracción I, 24, 27, 30, 36 fracción I, 41, 48 fracción I y 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; así como 19, 20, 23 y 26 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, emite las presentes **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** para que los interesados a presentar propuesta conozcan los términos, condiciones, aspectos y requisitos que regirán el presente procedimiento de adjudicación a fin de lograr la contratación de los trabajos que se definen en las mismas.

1.1. OBJETO

Las presentes bases en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, tienen por objeto establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente los que se refieren a tiempo y lugar de entrega de las proposiciones, criterios de evaluación y adjudicación, plazos de ejecución, normatividad aplicable, anticipos y garantías, proporcionándose a todos los interesados igual acceso a la información.

1.2. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizarse en el presente procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** número **LP-CMOP-016/2018** consisten en:

“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE HERACLITO”

1.3. DEFINICIONES

Para efectos de simplificación de las presentes bases, se deberá entender por:

- I. **Bases de Licitación.-** Las disposiciones generales, instrucciones, especificaciones generales y particulares de construcción de la obra que se licita; documentos, guías de llenado, formatos y anexos que la CONVOCANTE proporciona a los licitantes para preparar sus proposiciones en el presente procedimiento de adjudicación.
- II. **Convocante:** El Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.
- III. **Contraloría:** La Contraloría Municipal H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- IV. **Contratista:** La persona que celebre contratos de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma.
- V. **Estimación:** Se entenderá como la valuación de los trabajos ejecutados para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos.
- VI. **Ley:** Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- VII. **Licitante:** La persona física o moral que se inscriba en el presente procedimiento de adjudicación.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- VIII. Precio Unitario.-** Importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al LICITANTE por unidad de concepto terminado ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
- IX. Proposición o Propuesta:** Conjunto de documentos legales, financieros, técnicos y económicos que forman parte de la oferta que presenta el licitante en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a las formalidades requeridas por la Ley, el Reglamento y las presentes bases.
- X. Proposición o Propuesta Solvente:** Aquella proposición que reúne conforme a los criterios de evaluación las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.
- XI. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- XII. Superintendente de construcción:** El representante del contratista ante la Convocante, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

1.4. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.

1.5. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

Los recursos que cubrirán las erogaciones que se deriven del contrato de Obra Pública motivo del presente procedimiento de adjudicación, se encuentran disponibles para los fines señalados en la presente bases en virtud de que han sido debidamente autorizados por la Tesorería Municipal; las erogaciones de los mismos se realizarán en los términos pactados en el contrato correspondiente así como en la Ley y el Reglamento.

2. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los actos que conforman el procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** se llevarán a cabo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las presentes bases de adjudicación, con las formalidades requeridas, siendo responsabilidad de los licitantes su observancia.

2.1. FECHAS, HORARIOS, LUGARES DE LOS ACTOS Y DEMÁS DATOS

Todos los actos del procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** se llevarán a cabo invariablemente en las Salas de Juntas de la Convocante, ubicadas en Prolongación Reforma 3308 col. Amor de esta Ciudad de Puebla, en las fechas y horarios que se describen a continuación:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Fecha y hora de la visita al sitio de los trabajos	Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha límite de inscripción	Fecha y hora del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas		Fecha y hora de resultado del análisis técnico y apertura de propuestas económicas
12/06/2018 09:30 Hrs.	12/06/2018 14:40 Hrs.	13/06/2018 De 9:00 a 13:00 Hrs.	18/06/2018 11:00 Hrs.		18/06/2018 12:00 Hrs.
Fecha y hora del acto de fallo	Fecha estimada de firma de contrato	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de terminación de los trabajos	Plazo de ejecución en días naturales	Anticipo a Otorgar
19/06/2018 14:30 Hrs.	20/06/2018	20/06/2018	28/08/2018	70 DÍAS NATURALES	30%

2.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

De conformidad a lo establecido por el artículo 30 fracción XV de la Ley, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos **será obligatoria** para los interesados y tendrá por objeto que los licitantes conozcan las condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, la flora y fauna, vías de comunicación o de acceso, existentes en la zona en que se ejecutará la obra, sus condiciones geográficas, de suelo y en general cualquier aspecto que deban considerar en la integración de su propuesta. El recorrido estará a cargo de personal técnico de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Los licitantes tendrán la obligación de asistir en la fecha y hora indicada al punto de reunión para llevar a cabo la visita al sitio de los trabajos, esto es en las oficinas de la Convocante, a efecto de que se den a conocer los detalles del acto. Si algún licitante no acude al punto de reunión puntualmente, no le será permitido el registro en el acta que al efecto se levante.

El registro para la citada visita de obra, se llevará a cabo media hora antes de la programada y se cerrará en punto de la hora establecida, en el entendido que los participantes que no se hayan registrado en el lugar y sitio acordado y cubriendo los requisitos solicitados en la convocatoria no podrán obtener la constancia respectiva que acredite su asistencia, se pasará lista en el sitio de los trabajos, a la hora de llegada previamente consensada cuya inasistencia será impedimento para participar en los procesos subsecuentes.

2.3. JUNTA DE ACLARACIONES

De acuerdo a lo establecido por los artículos 30 fracción IV de la Ley y 25 del Reglamento, la asistencia de los licitantes a la o las Juntas de Aclaraciones que celebre la Convocante es obligatoria, por lo que la inasistencia será causa de descalificación y por ende su propuesta será desechada.

Al inicio de la Junta de Aclaraciones, el residente que acudió con los licitantes al acto de visita al sitio de los trabajos de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, dará una explicación del contenido del proyecto ejecutivo.

Únicamente quienes hubieren adquirido las bases podrán solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse en hoja membretada y contener firma autógrafa del Representante Legal o quien cuente con facultades para ello, en caso contrario, serán desechadas por la Convocante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento y a fin de agilizar la conducción de la o las Juntas de Aclaraciones, únicamente los licitantes que se encuentren inscritos podrán enviar de forma digital el escrito que contenga sus solicitudes de aclaración o modificación en hoja membretada y firmadas por el representante legal. El correo electrónico al que enviarán sus solicitudes es licitaciones.ayuntamiento@gmail.com debiendo remitirlas con al menos 24 horas de anticipación a la fecha y hora establecida para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

El acto de la presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 33 y 35 fracción I de la Ley; así como 33, 35, 36 y 37 del Reglamento y será presidida por el servidor público designado con facultades para aceptar o desechar las propuestas durante la realización del acto.

Se recibirán los sobres cerrados que contengan las proposiciones técnica y económica respectivamente, haciéndose constar por la Convocante la integridad de los mismos; posteriormente se procederá a la apertura formal y revisión cuantitativa de la propuesta técnica exclusivamente, procediendo a desechar las que hubieran omitido alguno de los documentos exigidos. Al efecto se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento, de la cual se entregará copia a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

En casos excepcionales y de acuerdo al número de participantes, características, magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar o cualquier otra causa suficiente a juicio de la Convocante, se podrá realizar la apertura económica en el mismo acto de apertura técnica, quedando sujetas las propuestas aceptadas para su análisis técnico y económico detallado.

2.5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

El acto de resultados de evaluación técnica y apertura de proposiciones económicas se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 33 y 35 fracción II de la Ley, así como 33, 35, 38, 39 y 40 del Reglamento y será presidida por el servidor público designado con facultades para aceptar o desechar las propuestas durante la realización del acto.

En fecha y hora señaladas se llevará a cabo la celebración del acto en el que se den a conocer los resultados de la evaluación técnica detallada y se procederá a la apertura de las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, desechando aquellas que no presenten la documentación exigida. En el mismo acto la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta técnica resultó desechada. Al efecto se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento, de la cual se entregará copia a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

Cuando la Convocante lo estime pertinente, podrá diferir el acto de resultado de análisis técnico detallado y de apertura de económica en términos de lo establecido por el artículo 35 fracción II párrafo tercero de la Ley.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Durante el evento, y una vez leído el resultado de la revisión cuantitativa, los licitantes en forma conjunta con el Titular del Comité y el Representante de la Contraloría, rubricarán el Catálogo de Conceptos.

2.6. FALLO

El acto de junta pública en la que se dará a conocer el fallo se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 35 fracción III de la Ley y 45 del Reglamento y será presidida por el servidor público designado.

En fecha y hora señaladas se llevará a cabo la celebración del acto de fallo, mediante el cual la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. Al efecto se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento, misma que deberá estar firmada por la Convocante, el representante de la Contraloría y los licitantes, entregando copia a los licitantes que acudieron al acto.

Cuando la Convocante lo estime pertinente, podrá diferir el acto de fallo en términos de lo establecido por el artículo 35 fracción III párrafo tercero de la Ley.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados que pretendan participar en el presente procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes para acreditar su existencia y personalidad jurídica deberán presentar:

- I. Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; para el caso de personas morales copia simple por ambos lados de la identificación oficial del representante legal.
- II. Copia de:
 - a) Registro Federal de Contribuyentes.
 - b) Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso sus reformas o modificaciones.
 - c) Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
 - d) Instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que para obligarse a lo suscrito en la propuesta.
- III. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismas que no han sido modificadas o revocadas, el cual deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, estatutos y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- b) Del Representante legal: nombre; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó, así como identificación oficial vigente con fotografía.
 - c) Tratándose de personas extranjeras los poderes y documentos legales deberán contar con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.
- IV. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - V. Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal en el entendido de que este sea diferente al domicilio que señale para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que hace referencia el punto anterior.
 - VI. Manifestación de no encontrarse inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
 - VII. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 55 de la Ley.
 - VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el cual reconozca firma, antefirma y rubrica del Representante Legal.
 - IX. Solicitud de inscripción al procedimiento con sello de recibido por parte del comité.
 - X. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.
 - XI. Declaración de integridad en hoja membretada, mediante la cual el licitante manifieste que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de adjudicación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones preferentes, con relación a los demás participantes.
 - XII. Constancia de No Inhabilitado Vigente en Original, expedida por la Secretaría de la Contraloría, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la Constancia de No Inhabilitado publicado en el Periódico Oficial del Estado.
 - XIII. Escrito mediante el cual proporcione cuando menos un correo electrónico, así como el teléfono de sus oficinas actuales.

3.2. ESPECIALIDAD REQUERIDA

Los interesados en participar deberán presentar copia de la Constancia de Inscripción en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad que administra la Contraloría Municipal, mismo que deberá estar dentro del periodo comprendido del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, la cual acreditará la(s) siguiente(s) especialidad(es):

301

3.3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO

El capital contable mínimo requerido para participar en el presente procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** será como mínimo de **\$1,450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100)**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

La forma en que se acreditará el capital contable mínimo a que hace referencia el párrafo anterior será mediante copia simple de la Declaración Anual o Balance General, correspondientes al Ejercicio Fiscal **(2017)** e instrumento notarial actualizado; para personas morales con reciente aumento de Capital Social, además de lo anterior, deberán presentar el instrumento notarial en el que conste la protocolización del Acta de Asamblea en la que se acordó dicho aumento, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Balance General en el que se refleje el aumento del capital; y para el caso de personas físicas con reciente aumento de su patrimonio deberán presentar el Balance General donde conste dicho aumento.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será acreditada con copia simple de los siguientes documentos que deberán presentarse en el orden que se describen:

- I. Declaraciones Fiscales:** de los dos últimos ejercicios fiscales anteriores a la fecha en la que se lleve a cabo la Licitación y provisionales de enero a la última declaración presentada de acuerdo a sus obligaciones fiscales del ejercicio 2018.
- II. Estados Financieros:**
 - a)** Balance General
 - b)** Estado de Resultados
 - c)** Estado de Flujos de Efectivo
 - d)** Estado de Variaciones en el Capital Contable
 - e)** Relaciones Analíticas de los principales renglones de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados)
 - f)** Comparativo de razones financieras básicas (liquidez, solvencia y estabilidad)

Todos estos incisos correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales anteriores a la fecha en que se lleve a cabo la Licitación y parciales de enero a la última declaración presentada de acuerdo a sus obligaciones fiscales del ejercicio 2018. Los documentos mencionados deberán estar firmados por el representante legal de la empresa y avalados por contador público, anexando copia de la cédula profesional de este último.

En el caso de personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, personas morales de nueva creación, así como personas físicas o morales con reciente reanudación de actividades, deberán presentar sus estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de su proposición y las declaraciones provisionales de impuestos y/o anuales.

Además de los documentos solicitados en las fracciones I y II de este numeral, las empresas (personas físicas o personas morales) que se encuentren en los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o que hayan optado por dictaminar sus estados financieros, deberán presentar el dictamen fiscal correspondiente, así como los estados financieros, balance general, estado de resultados, flujo efectivo y estados de variaciones dictaminados, los cuales deberán ser avalados por Contador Público independiente registrado ante las autoridades competentes, anexando copia de la cédula profesional, copia del registro del Contador en mención y las declaraciones complementarias por dictamen que se hayan efectuado.

3.5. EXPERIENCIA

La Experiencia se acreditará con currículum del licitante el cual deberá contener: datos generales, experiencia laboral específica en obras similares y cualquier otro dato que a juicio del licitante



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

permita conocer su experiencia; y de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, el currículum deberá contener claramente, la capacidad técnica y grado académico de preparación profesional de las personas físicas que serán responsables de la ejecución de los trabajos, anexando carta de disponibilidad y copia simple de la Cédula Profesional .

3.6. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica se acreditará con la relación de trabajos similares, realizados por el licitante, anotando el nombre de la Contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; así como con las copias de los documentos comprobatorios (copia de caratulas de contrato, copia de contratos, de los trabajos correspondientes, etc.) de los trabajos similares referidos, lo anterior deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años.

4. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuesta en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 34 de la Ley y 32 del Reglamento, para lo cual deberán observar lo siguiente:

- I. Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las bases;
- II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
 - a) Nombre y firma de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - b) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas morales de la agrupación;
 - c) Definición de las partes de los trabajos que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones que le correspondan;
 - e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta; y
 - f) Estipulación expresa de que cada uno de los agrupados quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- III. En el acto de presentación y apertura de propuestas, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta;
- IV. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica y la Convocante deberá revisar que el mismo cumple con los requisitos exigidos;
- V. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento, los licitantes que decidan agruparse para presentar propuesta deberán acreditar de manera individual los requisitos señalados en los numerales 3.1 y 3.4 de las presentes bases de adjudicación.

5. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, en el presente procedimiento de adjudicación no podrán participar las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en cuyas empresas participen, los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, o que tengan un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas en las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin autorización previa y específica de la Contraloría, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, alguna dependencia o entidad, les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación del inicio del procedimiento rescisorio administrativo del contrato respectivo;
- IV. Los inhabilitados o impedidos por resolución de la Contraloría, en los términos del Capítulo VII de la Ley;
- V. Quienes hayan sido declarados por autoridad competente intervenidos o sujetas a concurso mercantil;
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Quienes pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el proyecto de que se trate; trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; laboratorio de análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y de resistencia de materiales, radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en particular. Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que forman parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX. Aquellas que presenten atraso en la ejecución de obra pública por causas imputables a ellos mismos;
- X. Aquellas que habiendo sido contratadas para la ejecución de alguna obra, ésta presente vicios o defectos ocultos. En este caso el impedimento subsistirá hasta



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

que los mismos se subsanen a satisfacción de la dependencia, entidad o de la Contraloría;

- XI. Aquellas que incurran en el supuesto a que se refiere el artículo 95 fracción IV de la Ley;
- XII. Aquellas que se encuentren sujetas a algún procedimiento de suspensión o cancelación de calificación, o del listado de contratistas;
- XIII. Aquellas que no se encuentren inscritas en el listado de contratistas calificados o no tengan revalidado su registro, salvo lo establecido por la Ley Federal; y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley.

6 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes al integrar sus proposiciones deberán considerar los siguientes aspectos, así como toda la documentación proporcionada en las presentes bases.

6.1 ACEPTACIÓN DEL LICITANTE AL PRESENTAR PROPUESTAS

Al presentar las propuestas los licitantes aceptan que:

- I. Conocen las Normas de Construcción en vigor y que tales instrumentos rigen en lo conducente respecto al presente procedimiento de adjudicación, que han juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios ofertados en la propuesta, tales como ubicación, condiciones de acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, época del año en la cual se realizarán los mismos de acuerdo con el programa, condiciones del costo de mercado para los insumos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción en la fecha de presentación y apertura de propuestas, por lo que el pago de diversos conceptos, se hará al precio unitario que se fije en el contrato para la unidad de trabajo y alcances del mismo, establecido en el catálogo de conceptos de la presente licitación.
- II. Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades anotadas en el catálogo de conceptos durante la ejecución de los trabajos, ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación a los precios ofertados respectivos.
- III. Deberá considerar únicamente los precios unitarios para el catálogo de conceptos proporcionado y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en el mismo.
- IV. En el análisis de precio unitario de cada concepto, ha valorizado el coeficiente aplicable para la utilización de la herramienta de mano y equipo de seguridad, por lo tanto durante la ejecución de los trabajos, no se justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios ofertados en el catálogo de conceptos propuesto.
- V. La propuesta de programas de ejecución, racionalidad de explosión de insumos, maquinaria, equipo y mano de obra, por ningún motivo serán causa de modificación en el costo propuesto tanto en tiempos como en montos en el catálogo de conceptos.
- VI. Que la ejecución de los trabajos quedará sujeta a las disposiciones de la Ley, vigente al momento de la contratación

6.2 NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y/O PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

6.3 IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Solo podrán presentarse propuestas en idioma español y en pesos mexicanos.

6.4 FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido por los artículos 33 de la Ley; así como 26 y 33 segundo párrafo del Reglamento, las proposiciones que presenten los licitantes se harán en dos sobres que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar completamente cerrados y claramente identificados en su exterior con el número del procedimiento, descripción de los trabajos objeto del procedimiento, fecha y hora de la presentación de la propuesta, así como los datos que permitan la adecuada identificación del licitante (nombre del licitante, domicilio, teléfono).

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que en caso de no presentarse en la fecha y hora señaladas, será motivo de descalificación de su propuesta.

La entrega de proposiciones se hará por el representante legal o la persona facultada para comprometer a su representada, a falta de este deberá presentarse carta poder simple mediante la cual la persona física o el representante o apoderado legal de la persona moral, autorice a quien deba representarla en el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y en los demás actos del procedimiento de adjudicación, a efecto de que pueda intervenir a su nombre. En caso de que el licitante no exhiba la carta poder simple a que hace referencia este párrafo, su propuesta será descalificada en dicho acto, en términos de lo establecido por el artículo 30 fracción VI de la Ley.

Todos los licitantes, así como las personas que asistan en calidad de observadores a los actos del procedimiento de adjudicación deberán exhibir identificación oficial vigente, así como registrar su asistencia. Quienes se presenten como observadores o terceros interesados deberán abstenerse de intervenir en cualquier momento durante el desarrollo de los actos que conforman el procedimiento de adjudicación.

Las propuestas deberán:

- I. Estar selladas y foliadas en todas y cada una de las hojas que la conforman. Los folios deberán ser números consecutivos en dígitos enteros, por ejemplo: carpeta No.1, del folio 0001 al 0500; carpeta No. 2, del folio 0501 al 0950; y así sucesivamente.
- II. Estar firmadas autógrafamente en todas y cada una de las hojas que la integran, por la persona física o en caso de personas morales por el representante legal o la persona que cuente con facultades de representación.
- III. Las propuestas de los licitantes deberán ser presentadas en 2 recopiladores de 2 arillos, cada portada y cada sobre, deberán contener: nombre del licitante, el número de la licitación, y si se trata de la "propuesta técnica" o "propuesta económica". Así como cada documento de las propuestas (Técnica o Económica) deberá identificarse con separadores de color y pestañas, dichas carpetas y/o propuestas deberán ser entregadas por separado.

Todos los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad y demás documentos solicitados en las presentes bases de adjudicación y sus anexos, deberán dirigirse al **C. Edgar Dávila Ramos Titular del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados**.

6.5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 fracción VI, 16 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de que el LICITANTE entregue información confidencial, la CONVOCANTE procederá a su debida protección y resguardo.

Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

6.6 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PREPARAR LA PROPUESTA

El licitante deberá considerar los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren para preparar la propuesta, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, los términos de referencia, así como el catálogo de conceptos mismo que forma parte integral de las bases en la carpeta denominada Proyecto Ejecutivo.

El catálogo de conceptos que se anexa a las presentes bases es parte integral de las mismas, en él se presentan las cantidades y unidades de medición.

6.7 MODELO DE CONTRATO

El modelo de Contrato al que se sujetarán las partes se proporciona forma parte integral de las bases, el cual es una referencia para los licitantes con la finalidad que conozcan su estructura y el clausulado que lo conforma, así como las condiciones a las que se sujetará, sin embargo este podrá sufrir modificaciones siempre y cuando tales variaciones no sean sustanciales.

6.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria o en las presentes bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea emitidas y hasta el cuarto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

- I.- Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los participantes, mediante instrucción expresa del Convocante; y
- II.- Tratándose de las presentes bases de la Licitación, las modificaciones en ningún caso podrán consistir la sustitución o variación sustancial de los trabajos considerados originalmente o bien la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de la Licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será dada a conocer a los participantes a más tardar al cuarto día hábil previo al acto de presentación y apertura de las ofertas y se considerarán como parte integrante de las propias bases de la Licitación, en términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley; y se pondrán a disposición de los Licitantes para efectos de su notificación en el domicilio del Comité, siendo responsabilidad de éstos su obtención.

7 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS

Las propuestas que deberán presentar los licitantes estarán integradas por los documentos que a continuación se detallan:

- **PROPUESTA TÉCNICA**

Comprende los documentos PT-01 al PT-12

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

Comprende los documentos PE-01 al PE-16

7.1 PROPUESTA TÉCNICA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

DOCUMENTO NO. PT-01

- a) Documentación prevista en el numeral **3.1** que servirá para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.
- b) Escrito mediante el cual manifestará que tratándose únicamente de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- c) Manifestación escrita de estar conforme con los criterios de evaluación, adjudicación y contratación establecidos.
- d) Manifestación escrita en la que señale que no subcontratará ninguna de las partes de los trabajos.
- e) Copia de la constancia solicitada en el numeral **3.2** de las presentes bases.

DOCUMENTO NO. PT-02

- a) Bases de licitación impresas, así como los anexos correspondientes.
- b) Manifestación escrita en hoja membretada y firmada por la persona física o el Representante Legal de que conoce el contenido de la convocatoria, bases de adjudicación y toda la documentación que integran las mismas y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.
- c) Manifestación en hoja membretada y firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral de que conoce el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- d) Manifestación escrita en hoja membretada y firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral de que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales, y las especificaciones generales y particulares de construcción que forman parte de las presentes bases de adjudicación, así como las leyes y reglamentos aplicables, y su conformidad de ajustarse a los términos que en todos ellos se establezcan.

En la integración de la propuesta es necesario anexar de forma impresa la convocatoria, las bases de licitación, el modelo de contrato y demás documentación proporcionada.

DOCUMENTO NO. PT-03

- a) Manifestación escrita de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; Asimismo deberá manifestar que cualquier situación que el licitante no haya considerado para la integración de su propuesta, será bajo su más estricta responsabilidad, por lo que durante la ejecución de los trabajos no podrá solicitar modificaciones de ningún tipo.
- b) Copia del Acta de Visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- c) Copia del Acta de Junta de aclaraciones.
- d) Manifestación escrita de estar conforme con los puntos establecidos en la visita de obra, realizada al interior del presente procedimiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- e) Manifestación escrita de estar conforme y haber considerado los cambios o adiciones que en su caso se hayan realizado durante la junta de aclaraciones al interior del procedimiento que nos ocupa.

DOCUMENTO NO. PT-04

- a) Declaración por escrito firmada por el Representante Legal y bajo protesta de decir verdad de encontrarse o no, dentro de los supuestos del Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.
- b) Manifestación de haber cumplido con el pago de sus obligaciones fiscales. Anexar el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) Declaración por escrito firmada por el Representante Legal y bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de ser adjudicado con los trabajos referenciados en el presente procedimiento de adjudicación, deberá presentar la Opinión sobre el Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, comprometiéndose a presentar toda la documentación comprobatoria al momento de la firma del contrato respectivo.
- d) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- e) Documentación prevista en el numeral **3.4** de las presentes bases, misma que servirá para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA del licitante.

DOCUMENTO NO. PT-05

- a) Documentación prevista en el numeral **3.5** de las presentes bases de adjudicación, misma que servirá para acreditar la EXPERIENCIA del licitante.
- b) Documentación prevista en el numeral **3.6** de las presentes bases de adjudicación, misma que servirá para acreditar la CAPACIDAD TÉCNICA del licitante.

DOCUMENTO NO. PT-06

- a) Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos; misma que deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.
- b) Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos; mismo que deberá demostrar que el licitante conoce los trabajos a realizar.

DOCUMENTO NO. PT-07

- a) Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.
- b) Tratándose de maquinaria o equipo propio, deben presentar copia de las facturas de la maquinaria o equipo de construcción, en caso de que sean arrendados con o sin opción a



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad para la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO NO. PT-08

- a) Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por la Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos **como se muestra en el formato número 1 proporcionado en la sección de formularios de las presentes bases.**
- b) Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme a las partidas establecidas en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante, con sus porcentajes y calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por la Convocante, del total de las partidas y subpartidas, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos **como se muestra en el formato número 1 proporcionado en la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PT-09

Programas cuantificados y calendarizados en conceptos mensuales del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la Convocante y al formato proporcionado por la misma, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra.
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d) De utilización del personal encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, clasificado de la siguiente manera:
 - 1. Programa calendarizado de Personal profesional Técnico.
 - 2. Programa calendarizado de Personal profesional Administrativo.
 - 3. Programa calendarizado de Personal de Servicio.

Se proporciona formato de llenado identificado con el número 2 de la sección de formularios de las presentes bases.

DOCUMENTO NO. PT-10

- a) Listado de insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos, de forma impresa, de los siguientes rubros:
 - 1. De materiales permanentes o temporales y de equipo de instalación permanente, estableciendo para cada uno clave, descripción, las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición de cada uno de los insumos de materiales y equipo de instalación permanente.
 - 2. De mano de obra directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción, las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición de cada uno de ellos.
 - 3. De maquinaria y equipo de construcción directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción, las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición de cada uno de los insumos de maquinaria y equipo de construcción.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

DOCUMENTO NO. PT-11

Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del comité induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO NO. PT-12

Manifestación escrita en la cual asume la responsabilidad civil y penal de actos, acciones, accidentes y omisiones de cualquier índole que se generen, por falta del señalamiento de protección de obras necesario y adecuado, por la falta del barrido de la superficie de rodamiento, por los obstáculos en la superficie de rodamiento, por la falta del abanderamiento y señalización de la maquinaria y equipo de construcción antes, durante y hasta la recepción de los trabajos, así como de cualquier otra circunstancia o vicio oculto que provoque accidente.

7.2 PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO NO. PE-01

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados de conformidad con lo previsto por los artículos 140, 141, 142, 143 y 144 del Reglamento, **para lo cual se proporciona el formato número 3 de la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PE-02

a) Listado de insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos, de los siguientes rubros:

1. De materiales permanentes o temporales y de equipo de instalación permanente, estableciendo para cada uno clave, descripción, las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición e importes, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de materiales y equipo de instalación permanente y el porcentaje (%) de participación en monto, del insumo en el importe total de la obra a costo directo.
2. De mano de obra directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción, las cantidades a utilizar, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de mano de obra y el porcentaje (%) de participación en monto, del insumo en el importe total de la obra a costo directo.
3. De maquinaria y equipo de construcción directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción, las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición e importes, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de maquinaria y equipo de construcción y el porcentaje (%) de participación en monto, del insumo en el importe total de la obra a costo directo.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

DOCUMENTO NO. PE-03

- a) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, **para lo cual se proporciona el formato número 4 de la sección de formularios de las presentes bases.**
- b) Copia del documento que acredite el valor actualizado del Riesgo de Trabajo del Licitante (RT)

DOCUMENTO NO. PE-04

Integración de salarios, **para lo cual se proporciona el formato número 5 de la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PE-05

Explosión de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción a cargo fijo, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, tal como se requiere en la guía de llenado, adjuntando respaldo digital en formato pdf y excel, anexar cotización de los materiales más significativos del presupuesto.

DOCUMENTO NO. PE-06

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, **para lo cual se proporciona el formato número 6 de la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PE-07

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, **para lo cual se proporciona el formato número 7 de la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PE-08

- a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, **para lo cual se proporciona el formato número 8 de la sección de formularios de las presentes bases.**
- b) Copia fotostática de la **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE)** como indicador económico constante.

DOCUMENTO NO. PE-09

Utilidad propuesta por el licitante, considerando las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, **para lo cual se proporciona el formato número 9 de la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PE-10



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- a) Determinación del importe total para el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, **para lo cual se proporciona el formato número 10 de la sección de formularios de las presentes bases.**
- b) Porcentaje (%) del cargo por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, **para lo cual se proporciona el formato número 11 de la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PE-11

- a) Análisis de los básicos auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos, **para lo cual se proporciona el formato número 12 de la sección de formularios de las presentes bases.**
- b) Relación de los básicos auxiliares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO NO. PE-12

- a) Catálogo de conceptos impreso, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida y conceptos que conforman el total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente **respetar el formato del documento que se proporciona.**
- b) Catálogo de conceptos digitalizado, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida y conceptos que conforman el total de la propuesta, debiéndose **respetar el formato del documento que se proporciona.**

Nota: El catálogo de conceptos digitalizado, deberá presentarse en CD debidamente identificado con el número de licitación y el archivo deberá ser en formato de Microsoft Excel, el cual corresponderá tanto en número de filas como de columnas al proporcionado por la Convocante.

DOCUMENTO NO. PE-13

- a) Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado a costo total, conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinado por la Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, **para lo cual se proporciona el formato número 13 de la sección de formularios de las presentes bases.**
- b) Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme a las partidas establecidas en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado a costo directo más indirecto, conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinado por la Convocante, del total de las partidas y subpartidas, utilizando diagramas de barras, **para lo cual se proporciona el formato número 13 de la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PE-14

Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la Convocante y al **formato número 14 proporcionado en la sección de formularios de las presentes bases** proporcionado por la Convocante, para los siguientes rubros:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- a) De la mano de obra.
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d) De utilización del personal encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, clasificado de la siguiente manera:
 - 1. Personal profesional Técnico.
 - 2. Personal profesional Administrativo
 - 3. Personal de Servicio.

DOCUMENTO NO. PE-15

Garantía de seriedad de la propuesta, mediante cheque cruzado a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, expedido por Institución de Crédito legalmente autorizada para operar en el país, por la cantidad correspondiente al 10% (diez por ciento), del monto total de la propuesta sin IVA.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas en cada etapa deberán analizarse a su vez en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las propuestas solo bastará con la presentación de los documentos, sin que sea obligatorio entrar a la revisión de su contenido en ese momento y otra cualitativa, en la que se realiza el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que la Convocante tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas.

En términos de lo establecido por el artículo 36 de la Ley y 41, 42 y 43 del reglamento de la Ley, en la evaluación de las propuestas, se verificará entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas exigidas al licitante; además de que los recursos propuestos por el licitante sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos de que se trate, conforme al programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos y a las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por esta Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de adjudicación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas. Lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 36 de la Ley.

En todo lo no previsto por las presentes bases de licitación por lo que hace a los criterios de evaluación, les serán aplicables las disposiciones correspondientes a la Ley y el Reglamento.

Se consideran como criterios de evaluación de las propuestas los que a continuación se enlistan:

8.1 EVALUACIÓN LEGAL

Para la evaluación legal de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.
- II. Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos que establece el artículo 55 de la Ley.
- III. Que el licitante cuente con el capital contable mínimo requerido por la Convocante; en el caso de que dos o más personas físicas o morales participen en asociación, se sumarán los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
- IV. Que la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, sea de la persona física y en el caso de personas morales, del representante legal.
- V. Que el licitante haya integrado en su propuesta copia del comprobante del pago de las bases.
- VI. Que en el caso de que dos o más personas físicas o morales participen en asociación, en la propuesta hayan integrado el convenio privado en los términos de lo señalado por el artículo 34 de la Ley y 32 del Reglamento.
- VII. Que el representante de la persona moral cuente con facultades suficientes para obligar a su representada.

8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera se verificará en cada uno de los documentos financieros presentados que no afecte en su determinación lo siguiente:

- a) Que el licitante tenga la liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo.
- b) Que el licitante tenga un grado de endeudamiento aceptable.
- c) Que el licitante sea rentable.

Lo anterior se determinará de la siguiente manera:

- a) Liquidez.- Que el activo circulante sea mayor al pasivo circulante.
- b) Grado de endeudamiento del que depende el licitante.- Que el licitante tenga un grado de endeudamiento no mayor al 50%.
- c) Rentabilidad del licitante.- Que el licitante haya generado utilidades en el ejercicio inmediato anterior.

8.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y en las unidades de medida especificadas, asimismo que su contenido sea legible y completo.
- II. Que el licitante haya respetado el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la Convocante.
- III. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- IV. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- V. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con su listado.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- VI. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar, que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente y que sea acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- VII. Por tratarse de una propuesta a precio unitario, se verificará lo siguiente:
- a) De los programas:
 - 1. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante.
 - 2. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - 3. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - 4. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.
 - 5. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.
 - b) De la maquinaria y equipo:
 - 1. Que la maquinaria y el equipo de construcción, sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
 - 2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo de cada concepto en específico, en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia o Entidad fije un procedimiento.
 - 3. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
 - c) De los materiales:
 - 1. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
 - 2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en las bases.
 - d) De la mano de obra:
 - 1. Que el personal administrativo, técnico y de obra propuesto sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, esté disponible y coincida con el listado solicitado en las bases.
 - 2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

3. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

8.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.
- II. Que los importes propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, conformando la propuesta total.
- III. Que el licitante haya respetado el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la Convocante.
- IV. Por tratarse de una propuesta a precios unitarios se verificará:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.
 - c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis de las propuestas.
- V. Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley, por lo que se revisará:
 - a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales y/o equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y en su caso, herramienta de mano y equipo de seguridad.
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento.
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto del trabajo de que se trate.
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada maquinaria o equipo de construcción, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- VI. Se verificará que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento además de considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de licitación.
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- VII. Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, además de considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total.
 - b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- VIII. Se verificará que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a) Que para el pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago:
 - b) Que el costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio como indicador económico específico.
 - d) Que el costo por financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación.
- IX. Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, siendo necesario su desglose.
- X. Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- XI. Se verificará que los programas específicos de erogaciones de materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En términos de lo previsto por el artículo 23 del Reglamento, esta Convocante establece que cuando el monto total ofertado se encuentre por arriba del monto total, autorizado para la ejecución de los trabajos o cuando dicho monto en el análisis comparativo de los montos ofertados sea menor al 80% tomando como parámetro el monto total autorizado por dicha dependencia y por ende se ponga en entredicho la solvencia económica de la propuesta no se evaluará dicha propuesta. Sin embargo cuando la Convocante así lo considere conveniente podrá evaluar las propuestas que se encuentren fuera de los parámetros señalados previa justificación, misma que se asentará en el dictamen que servirá como base para el fallo.

9 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

9.1 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Para el presente procedimiento de adjudicación se consideran como causas de descalificación las siguientes:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases.
- II. La omisión de cualquier documento solicitado en las bases de adjudicación.
- III. La inasistencia a la visita al sitio de los trabajos y a la junta o juntas de aclaraciones.
- IV. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V. La presentación de las proposiciones en forma distinta de la establecida en los artículos 33 de la Ley y 33 del Reglamento, así como a lo establecido en las presentes bases de adjudicación.
- VI. La falta de carta poder simple cuando la proposición no sea presentada por la persona física o el representante de la persona moral en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

9.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento solicitado en las bases de adjudicación durante o con posterioridad al acto de presentación y apertura de propuestas.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por la Convocante en relación a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de adjudicación.
- III. La consignación de datos sobre importes en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- IV. Que los datos, declaraciones o documentos que presente el licitante sean falsos, contradictorios o incompletos.
- V. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VI. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 55, 94 Fracción I y 95 de la Ley.
- VII. Las que a continuación se señalan, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar:

- a) Que los documentos no se encuentren firmados, rubricados y/o sellados por el licitante.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- b) Modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante conforme a las cuales se desarrollará el procedimiento, alteren los formatos en cuanto a su contenido o no respeten las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la bases de adjudicación respecto de dichos formatos.
- c) No se respete el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la Convocante y por ende los resultados sean diferentes en cuanto al obtenido con el procedimiento de cálculo establecido en las presentes bases.
- d) La información de alguno de los documentos que integran la proposición presente incongruencias con la de algún otro documento presentado en cualquier etapa del procedimiento.
- e) No contengan completos y actualizados los porcentajes de prestaciones, contribuciones, cargos, cuotas, retenciones o precios oficiales considerados en alguno de los análisis que integran la proposición.
- f) En los análisis de precios unitarios, hagan intervenir, destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria o equipo de construcción.
- g) Que los precios unitarios no se hayan calculado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento ni se haya respetado el procedimiento de cálculo proporcionado en los formularios.
- h) Incluyan las deducciones de cámaras o colegios en cualquier documento de la proposición.
- i) En su proposición consideren dos o más costos diferentes para un mismo material o insumo, categoría de mano de obra, maquinaria o equipo de construcción.
- j) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, no sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en el Estado de Puebla.
- k) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio de adquisición de la maquinaria o del equipo de construcción, considerado como nuevo o no sean suficientes para la ejecución de los trabajos.
- l) El licitante no acredite su experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera o la existencia y personalidad jurídica, en los términos solicitados en las presentes bases de adjudicación.
- m) El licitante no acredite contar con la Especialidad Requerida del Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Calidad que administra la Secretaría de la Contraloría.
- n) El monto total de su propuesta rebase el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos.
- o) Presenten el catálogo de conceptos o cualquier otro documento solicitado en la convocatoria con tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
- p) Que no considere las modificaciones o adiciones datos a conocer en la Junta de aclaraciones.
- q) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- r) Que el capital neto de trabajo del licitante no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado o que no sean calculados de acuerdo a lo establecido en artículo 170 del Reglamento de la Ley.
- s) Que omita presentar la garantía de seriedad de la propuesta o incumpla con los datos solicitados por la Convocante.

10 CONCURSO POR LICITACIÓN DESIERTA Y/O CANCELADA

En términos del artículo 41 de la Ley y 49 del Reglamento de la Ley, el Convocante declarará desierta el concurso por licitación cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Cuando a juicio del Convocante, las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de las bases de la Licitación o sus precios no fueren aceptables;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

- b) Cuando ninguna persona adquiera las Bases o que no se reciba al menos una propuesta en el acto de Presentación y Apertura de las Propuestas.

Por lo anterior y en consecuencia, el Convocante podrá adjudicar el contrato en términos de la Ley.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley y último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley, la Convocante podrá cancelar el concurso por licitación cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar la evaluación de las propuestas, esta Convocante adjudicará y fincará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de evaluación que se establecen en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley y del Reglamento.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica que resulte más baja.

11.1 ANTICIPO

La Convocante otorgará el monto del anticipo previsto en el numeral **2.1** de las presentes bases de adjudicación, el cual será sobre el monto total de la propuesta ganadora y tendrá como objeto que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que deban instalarse y demás insumos que deberán otorgar.

Para los efectos del presente procedimiento de adjudicación, el anticipo se sujetará a lo previsto por los artículos 54 de la Ley; así como 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Reglamento.

11.2 GARANTÍAS

11.2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes en el presente procedimiento de adjudicación deberán garantizar la seriedad de las propuestas mediante cheque cruzado emitido por el licitante a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, expedido por Institución de Crédito legalmente autorizada para operar en el país, documento que deberá amparar la cantidad correspondiente al 10 % (diez por ciento) del monto total de la propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional.

Las garantías de seriedad entregadas por los licitantes serán devueltas 15 días hábiles después de efectuarse el Acto de Fallo, previa solicitud por escrito del interesado. Para el caso del licitante que resulte ganador del procedimiento de adjudicación, la garantía de seriedad que presente será devuelta



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

únicamente cuando le sea aprobada la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, por lo que la validez de la garantía de seriedad de propuesta deberá mantener su vigencia hasta la sustitución por la garantía de cumplimiento de contrato.

Dicha garantía se podrá hacer efectiva por parte del Comité, en los siguientes casos:

- a) Si el concursante retira su oferta una vez iniciado el acto de apertura o durante el periodo de validez de la misma.
- b) En caso de que el concursante al que se le haya adjudicado el contrato, no lo firme en el plazo estipulado, por causas imputables al LICITANTE.
- c) No presente las garantías correspondientes al contrato en el plazo estipulado.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato del LICITANTE ganador deberá entregar Fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), así mismo otorgará Fianza para garantizar la correcta aplicación y amortización del anticipo, la cual cubrirá el monto total de dicho anticipo; ambas fianzas deberán ser otorgadas a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla y deberán ser exhibidas a la firma del Contrato;

En caso, que el LICITANTE, no entregue la garantía de los anticipos en el plazo señalado, esto es, a la fecha de la firma del contrato, no procederá el diferimiento en plazo de ejecución de los trabajos, y por lo tanto quedará obligado a iniciar los trabajos en la fecha establecida en el contrato, pudiendo la dependencia contratante hacer efectiva la garantía de seriedad de su propuesta.

Una vez concluida la obra, el LICITANTE ganador o bien la empresa contratada garantizará durante doce meses posteriores a la recepción de la misma, con fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO 10% del monto total ejercido de los trabajos ejecutados, garantía que deberá exhibirse por concepto de Defectos, Vicios ocultos, Daños y Perjuicios y/o cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, fianza que deberá presentarse en el momento de formalizarse la entrega recepción de la obra.

Los costos de las garantías deberán ser considerado en los costos indirectos.

11.2.2 OTRAS GARANTÍAS

El licitante que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación deberá garantizar lo siguiente:

- I. Los anticipos que en su caso reciban: estas garantías deberán ser entregadas a la Contratante en términos de lo previsto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley; 63, 65 y 66 del Reglamento y deberá ser por el **100%** (cien por ciento) del monto total de los anticipos.
- II. El cumplimiento de los contratos: estas garantías deberán ser entregadas a la Contratante en términos de lo previsto por los artículos 52 y 53 de la Ley; 62, 65 y 66 del Reglamento y deberá ser por el **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato.
- III. Los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable: estas garantías deberán ser entregadas a la Contratante en términos de lo previsto por el artículo 52 de la Ley, así como 64 y 66 del Reglamento, y deberá ser por el **10%** (diez por ciento) del monto total ejercido.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Las garantías antes referidas deberán constituirse a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla

12 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El licitante que resulte ganador deberá presentar previo a la formalización del contrato, la **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, la cual deberá tramitar en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), www.imss.gob.mx, debiendo imprimir dicho documento.

Para el caso concreto se hace del conocimiento del licitante que resulte ganador que en términos de los acuerdos entre el Gobierno del Estado y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y el Instituto Mexicano del Seguro Social para el combate de la informalidad, esta información podrá ser compartida con las autoridades correspondientes en materia de Seguridad Social. Asimismo los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones mensuales en materia de seguridad social con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

13 FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley, así como 52, 53, 54, 55, 56, 59 y 60 del Reglamento.

El licitante que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación y por consiguiente se le adjudiquen los trabajos respectivos, deberá presentarse en fecha y hora señaladas a formalizar el contrato correspondiente, o bien a falta de esta, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, sin necesidad de aviso o citatorio previo.

Cuando la propuesta ganadora haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de las personas físicas o morales que la integran y nombrarán a un representante común, además de identificar la parte de la obra que ejecutará cada uno y la forma en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. El convenio mostrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables a sí mismo, o no presente las fianzas en el plazo establecido será sancionado en los términos de los artículos 94 y 95 fracción I de la Ley, independientemente de que la Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente resultó ganadora no sea superior al diez por ciento.

14 RECURSO DE INCONFORMIDAD

En términos de lo previsto por el artículo 40 de la Ley, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo de acuerdo a lo establecido por el artículo 103 de la Ley, los licitantes podrán interponer RECURSO DE INCONFORMIDAD ante la Contraloría por actos del procedimiento de adjudicación y ejecución que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley, en los casos señalados en la misma.

A la inconformidad le serán aplicables los artículos 103, 104, 105 y 106 de la Ley, así como 197 y 198 del Reglamento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

15 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

15.1 DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE GANADOR

El licitante que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá presentar con los soportes correspondientes, la ratificación de las cantidades de obra consignadas en los catálogos de conceptos, así como toda la información anexa a la presente.

Por su parte, una vez concluidos los trabajos, previo a la firma del acta entrega-recepción, el contratista deberá presentar la actualización "as built" de los planos del proyecto ejecutivo ante la residencia de obra.

15.2 RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA

La Convocante establecerá la residencia con anterioridad a la iniciación de los trabajos, misma que se ubicará en el sitio de ejecución de los mismos. Esta residencia deberá recaer en un servidor público designado por esta, quien fungirá como su representante ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los números generadores y las estimaciones que presente el Contratista.

Por su parte el Contratista emitirá un nombramiento por el que designe un Superintendente de Construcción que conozca ampliamente los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; asimismo debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

15.3 ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular periódicamente, por plazos no mayores de 30 días y el Contratista está obligado a presentarlas a la residencia de obra, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que se fije en el contrato correspondiente, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra que se trate.

Para efectos de pago, la Convocante deberá contar previamente con las facturas y estimaciones respectivas debidamente requisitadas.

En la eventualidad de que una empresa supervisora derivado de su verificación advierta problemas o anomalías en la formulación de las estimaciones analizadas, deberá hacerlo del conocimiento de la dependencia o entidad bajo su responsabilidad para que suspenda provisionalmente los pagos correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

El Contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 65 de la Ley.

15.4 PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

El procedimiento de ajuste de costos estará regulado por los artículos 66 y 67 fracción I de la Ley; así como 135, 136 y 137 primer párrafo del Reglamento; aplicándose en el caso concreto, la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste respectivo.

15.5 RETENCIONES

El licitante a quien se le adjudique el Contrato acepta que se le efectúen las retenciones procedentes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

15.6 BITÁCORA DE LOS TRABAJOS

La Bitácora de los trabajos que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones contraídos por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se considera que dicha Bitácora, conjuntamente con el Contrato y sus anexos, son los instrumentos legales que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, resultando aplicable lo previsto en los artículos 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley.

15.7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será el único responsable de considerar en la integración de su propuesta todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como contribuciones, mismos que deberán estar considerados, por lo que no se aceptará ninguna reclamación al respecto.

También será responsabilidad del contratista cubrir las erogaciones que pudieran originarse por:

- I. Montaje, desmontaje y retiro de cualquier elemento;
- II. Protección de materiales;
- III. Seguridad de personas en las instalaciones o lugares de trabajo;
- IV. Correcciones a deficiencias denunciadas por la Convocante en las inspecciones que realice;
- V. Impuestos o recargos inherentes a la prestación de servicios profesionales con terceros y/o la tramitación de documentos relacionados con dicha prestación.

Las relaciones de trabajo que adquiera el contratista con su personal y terceros se regirán por el artículo 123 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones de carácter laboral, teniendo este únicamente el carácter de patrón, por lo que en ningún momento podrá trasladarse tal carácter a la Convocante.

Por lo anterior el contratista se obliga a eximir a la Convocante de cualquier conflicto laboral, sea individual o colectivo, además de procurar evitar cualquier situación que ocasione retrasos a la ejecución



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

de los trabajos, tales como emplazamientos a huelga, atención de pliegos petitorios, demandas, entre otros.

15.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista deberá elaborar un Reglamento de Trabajo que deberá colocarse en sitio visible en el sitio de los trabajos, en el cual detallará las obligaciones y derechos de su personal durante la jornada laboral, tales como el uso del equipo de seguridad adecuado, portación de identificación, uso adecuado de las instalaciones, manejo adecuado de los materiales, equipos y herramientas empleados en la ejecución de los trabajos.

El contratista será el único responsable de colocar la señalética necesaria, como “no fumar”, “peligro”, “no estacionarse”, entre otros, debiendo vigilar su estricto cumplimiento.

Al sitio de los trabajos queda prohibido el acceso a personas ajenas al personal del contratista o en su caso a los servidores públicos designados, siendo responsabilidad del contratista vigilar y controlar las entradas existentes.

El equipo móvil de construcción que utilice la contratista deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación, por lo que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar ocasionar daños a terceros.

El contratista deberá establecer procedimientos expeditos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y otras instituciones médicas, para el traslado y tratamiento de los trabajadores que así lo requieran.

El contratista tiene la obligación de considerar durante el plazo de ejecución de los trabajos todas las medidas de seguridad necesarias, tales como las establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Federal de Electricidad y demás dependencias, entidades y organismos normativos, a fin de prevenir accidentes, para lo cual deberá proporcionar a sus trabajadores al inicio de la jornada laboral una plática de seguridad laboral, así como capacitaciones constantes sobre el uso de la maquinaria y equipo de construcción, así como de materiales que importen peligro a la integridad física además del uso de casco, botas y todo el equipo de seguridad necesario.

El contratista será el único responsable de atender accidentes de su personal que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los trabajos, incluso aquellos donde ocurra algún deceso, debiendo informar en estos casos a la residencia de los trabajos para los efectos correspondientes.

15.9 LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de todas las disposiciones jurídicas vigentes de la Federación, el Estado de Puebla y del Municipio de Puebla, especialmente en las materias de obra pública, laboral, tributaria, administrativa, ecológica, de seguridad social, entre otras.

El Contratista será el único responsable del cumplimiento de las normas técnicas ambientales establecidas por las autoridades competentes, asimismo, de las normas de seguridad laboral, emisiones a la atmósfera y ruido.

15.10 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos podrán suspenderse temporalmente, en todo o en parte, en términos de previsto por los artículos 70, 72 y 73 de la Ley, así como 104, 105, 106 y 107 del Reglamento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

15.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, en términos de previsto por los artículos 70 párrafo segundo, 72 y 73 de la Ley y 108, 109, 110 y 111 del Reglamento.

15.12 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse, en términos de previsto por los artículos 71, 72 y 73 de la Ley, así como 112 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 del Reglamento.

15.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todo lo relativo a la interpretación y aplicación u observancia obligatoria del Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Puebla, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderle en el presente o en el futuro a otra autoridad, por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

16 FORMULARIOS

FORMATO NÚMERO 1
“PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS”

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Programa				
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes n
						123,456.90	123,456.90 25.00	30.00	16.00	

Guía de llenado.

Clave	Corresponde a la identificación particular de la partida, subpartida o concepto según corresponda, conforme a lo indicado catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante (cuando en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante exista dicha identificación, ésta será propuesta por el Licitante).
Descripción	Se anotará la partida, subpartida o conceptos de trabajo según corresponda.
Unidad	Se anotará la unidad de medida de cada concepto
Cantidad	Se anotará la cantidad de cada concepto según corresponda
Fecha de Inicio	Se anotará la fecha de inicio programada por el Licitante para cada partida, subpartida o concepto según corresponda.
Fecha de Terminación	Se anotará la fecha de terminación programada por el Licitante para cada partida, subpartida o concepto según corresponda.
Programa	Barra por medio de la cual se muestre gráficamente el plazo de ejecución de cada partida, subpartida o concepto corresponda, anotando sobre ella la distribución de la cantidad y/o porcentaje correspondiente por cada partida, subpartida o concepto.

FORMATO NÚMERO 2
“PROGRAMAS CALENDARIZADOS”

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Programa				
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes n
						12.50	6.8			

Guía de llenado.

Clave	Corresponde a la identificación particular del insumo correspondiente (dicha identificación será propuesta por el Licitante).
Descripción	Se anotará la descripción completa del insumo correspondiente.
Unidad	Se anotará la unidad de medida de cada insumo
Cantidad	Se anotará la cantidad de cada insumo correspondiente.
Fecha de Inicio	Se anotará la fecha de inicio programada por el Licitante para cada insumo correspondiente
Fecha de Terminación	Se anotará la fecha de terminación programada por el Licitante para cada insumo correspondiente
Programa	Barra por medio de la cual se muestre gráficamente el plazo de suministro o utilización de cada insumo correspondiente, anotando sobre ella la distribución de la cantidad correspondiente del suministro o utilización de cada insumo.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FORMATO NÚMERO 3
“ANÁLISIS TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS”

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL SIGUIENTE CONCEPTO				
Clave _____		Descripción _____		Unidad _____
INTEGRACIÓN DEL COSTO DIRECTO DEL CONCEPTO REFERIDO				
MANO DE OBRA				
Clave	Descripción	Sr = Salario real	R = Rendimiento	Mo = Costo por mano de obra
TOTAL DE MANO DE OBRA (TMO) =				
MATERIALES				
Clave	Descripción	Pm = Costo básico unitario vigente de mercado	Cm = Consumo de materiales por unidad de medida del concepto de trabajo	M = Representa el costo por materiales.
TOTAL DE MATERIALES (TMAT) =				
MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
Clave	Descripción	Phm = Costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción	Rhm = Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo, considerados como nuevos	ME = Representa el costo horario por maquinaria o equipo de construcción
TOTAL MAQ. Y EQUIPO (TMEC) =				
HERRAMIENTA DE MANO				
Clave	Descripción	Mo = Representa el costo unitario por concepto de mano de obra calculado de acuerdo con el Artículo 145 del Reglamento.	Kh = Representa un coeficiente cuyo valor se fijará en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida para su ejecución.	Hm =Costo por herramienta de mano.
TOTAL HERRAMIENTA DE MANO (THM) =				
EQUIPO DE SEGURIDAD				
Clave	Descripción	Mo = Representa el costo unitario por concepto de mano de obra calculado de acuerdo con el Artículo 145 del Reglamento.	Ks = Representa un coeficiente cuyo valor se fijará en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida para su ejecución.	Es =Costo por herramienta de mano.
TOTAL EQUIPO DE SEGURIDAD (TES) =				
COSTO DIRECTO = CD = TMO + TMAT+TMEC + THM + TES				

INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO REFERIDO

COSTO DIRECTO = CD =	
COSTO INDIRECTO = CI = %ID x CD =	
SUBTOTAL 1 = CD + CI =	
COSTO POR FINANCIAMIENTO = CF = %F x (SUBTOTAL 1) =	
SUBTOTAL 2 = (SUBTOTAL 1) + CF =	
CARGO POR UTILIDAD = CU = %U x (SUBTOTAL 2) =	
SUBTOTAL 3 = (SUBTOTAL 2) + CU =	
CARGOS ADICIONALES (ISERTP) = CA = %CA (SUBTOTAL 3) =	

PRECIO UNITARIO = (SUBTOTAL 3) + CA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FORMATO NÚMERO 4
“ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL”

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real			
Clave	Descripción de la categoría		
	unidad de medida y actualización = UMA =		
	Salario diario tabulado o de mercado = Smer =		
	Periodo Anual en días = PAD =		
	Aguinaldo anual en días = Ag =		
	Vacaciones anual en días = Vac =		
	% de prima en el periodo vacacional = %PV =		
	Riesgo de Trabajo al momento de la presentación de la propuesta= RT =		
Determinación de la percepción anual por conceptos diferentes a los señalados en los Artículos 27 de la Ley del Seguro Social y 161 del Reglamento			
	Descripción de la percepción 1 :		Percepción 1 equivalente en días
	Descripción de la percepción 2 :		Percepción 2 equivalente en días
	Descripción de la percepción n :		Percepción n equivalente en días
Días equivalentes por conceptos diferentes a los señalados en los Artículos 27 de la L Seguro Social y 161 del Reglamento = DEP			P1 + P2 ++ Pn
Determinación del Salario Base de Cotización			
Percepción anual por salario diario tabulado o de mercado =		PAD x Smer =	
Percepción anual por Aguinaldo = Pag =		Ag x Smer =	
Percepción anual por prima en el periodo vacacional = Ppvac =		(%PV) x (Vac) x Smer =	
Percepción anual por conceptos diferentes a los señalados en los Artículos 27 de la Ley del Seguro Social y 147 del Reglamento, en días. = PACD =		DEPCD x Smer =	
Total de percepción anual = TPA =		Psd + Pag + Ppvac + PACD	
Factor de integración del salario base de cotización = FSBC =		(TPA) / (PAD x Smer)	
SALARIO BASES DE COTIZACIÓN DIARIO = SBC =		FSBC x Smer	
Determinación de las Obligaciones Obrero – Patronales *			
Previstas en la Ley del Seguro Social			
Seguro por riesgos de trabajo;		RT% (SBC)	
Seguro por enfermedad maternidad;	Prestaciones en especie	Cuota diaria patronal	X% (SMGVDF)
		Cuota adicional patronal	X% (SBC – 3(SMGVDF))
		Pensionados y sus beneficiarios	% (SBC)
	Prestaciones en dinero	% (SBC)	
Seguro por invalidez y vida;		% (SBC)	
Seguro por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y	Retiro	% (SBC)	
	Cesantía en edad avanzada y vejez	% (SBC)	
Seguro por guarderías y prestaciones sociales		% (SBC)	
Previstas en la Ley del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores			
Aportación del patrón por cada trabajador		% (SBC)	
Total de obligaciones Obrero – Patronales = TOOP =			
OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES = Ps =		TOOP/Smer	
Determinación de los días realmente pagados durante el periodo Anual			
Periodo Anual en días = PAD =			
Aguinaldo anual en días = Ag =			
Prima en el periodo vacacional = PPV = (% PV) x Vac			
Días equivalentes por conceptos diferentes a los señalados en los Artículos 27 de la Ley del Seguro Social y 147 del Reglamento = DEPCD =			
DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE EL PERIODO ANUAL = Tp = PAD+Ag + PPV + DEPCD			
Determinación de los días realmente laborados durante el periodo Anual			
Periodo Anual en días = PAD =			
Días de descanso anual, por cada seis días de trabajo = DDAC6T =			
Vacaciones anual en días = Vac =			
Días de descanso obligatorio = DDO =			
Días no laborados derivado del contrato colectivo de trabajo en vigor = DNCCT=			
DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE EL PERIODO ANUAL = TI = PAD-(DDAC6T + Vac + DDO + DNCCT)			
FSR = PS (TP/TI) + (TP/TI) =			

***Nota: Los Porcentajes de las Obligaciones Obrero Patronales deberán ser las Vigentes Indicadas por el IMSS al momento de presentar su propuesta**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FORMATO NÚMERO 5
“INTEGRACIÓN DE SALARIOS”

Clave	Descripción de la categoría	Salario tabulado o de mercado	FSR	Salario Real

FORMATO NÚMERO 6
“ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS”

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción				
Descripción:				
Datos Generales				
Vm =	Gh1 =	Pa =		
Vr =	Gh2 =	Pn =		
Ve =	Pc1 =	Vn =		
i =	Pc2 =	Va =		
Hea =	Ah =	Sr =		
S =	Ga =	Ht =		
Ko =				
Cálculo de costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción				
Determinación de los cargos fijos				
Depreciación = D =	(Vm - Vr) / Ve			
Inversión = Im =	(Vm + Vr) / 2 Hea			
Seguros = Sm =	(Vm - Vr) / 2 Hea			
Mantenimiento = Mn =	(Ko) x (D)			
Costos fijos = Cofi = D + Im + Sm + Mn =				
Determinación de los costos por consumo				
Combustibles = Co =	Gasolina	(Gh1) x (Pc1)		
	Diesel	(Gh2) x (Pc2)		
Otras fuentes de energía = Ofe =	En su caso deberá anexarse el estudio especial			
En su caso lubricantes = Lb =	(Ah + Ga) Pa			
En su caso llantas = N =	Pn / Vn			
Piezas especiales = Ae =	Pa / Va			
Consumos = Cosu = Co + Ofe + Lb + N + Ae =				
Determinación del salario por operación				
Salarios de operación = Po =	Sr / Ht			
Salarios de operación = Po =				
Costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción, considerados como n				
= Cofi + Cosu + Po				



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FORMATO NÚMERO 7
“ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS”

Determinación del % de costo por indirectos						
Costo directo total de la obra = CD		Señalar el tipo de oficina pertenece.			Importes de los gastos generales para ejecución de los trabajos, en el periodo establecido para la ejecución de los mismos	
		Centrales	De campo	Ambas		
I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:	a. Personal directivo;					
	b. Personal técnico;					
	c. Personal administrativo;					
	d. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;					
	e. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.;					
	f. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a., b. y c., y					
	g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.;					
II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:	a. Edificios y locales;					
	b. Locales de mantenimiento y guarda;					
	c. Bodegas;					
	d. Instalaciones generales;					
	e. Equipos, muebles y enseres;					
	f. Depreciación o renta, y operación de vehículos, y					
	g. Campamentos;					
III. Servicios de los siguientes conceptos:	a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios					
	b. Estudios e investigaciones					
IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:	a. Campamentos					
	b. Equipo de construcción					
	c. Plantas y elementos para instalaciones					
	d. Mobiliario					
V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:	a. Papelería y útiles de escritorio					
	b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.					
	c. Equipo de computación.					
	d. Situación de fondos.					
	e. Copias y duplicados.					
	f. Luz, gas y otros consumos.					
	g. Gastos de la licitación.					
VI. Capacitación y adiestramiento.						
VII. Seguridad e higiene.						
VIII. Seguros y fianzas.						
IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:	a. Construcción y conservación de caminos de acceso.					
	b. Montajes y desmantelamientos de equipo.					
	c. Construcción instalaciones generales:	1. De campamentos				
		2. De equipo de construcción, y				
3. De plantas y elementos para instalaciones						
Suma total de importes de los gastos generales para la ejecución de los trabajos = STIGGET =						
% PARA DETERMINAR EL COSTO POR INDIRECTOS = %ID = STIGGET / CD						



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FORMATO NÚMERO 8
“ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO”.

Determinación del % del costo por financiamiento								
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO = CDI =								
% DE ANTICIPO RESPECTO AL CDI =						%		
PERIODO ANUAL EN DÍAS = PAD =								
IMPORTE POR ANTICIPO = 30% x CDI = ANTI						\$		
VELOCIDAD DE PAGO DE ESTIMACIONES EN DÍAS NATURALES = VPEDN								
TASA DE INTERÉS ANUAL A PAGAR =TIAAP (La tasa de interés anual a pagar se define con base en un indicador económico específico; y será el resultado de sumar la tasa de interés señalada en el indicador económico más los puntos que establezca el Licitante, por lo que de considerarse igual que el del indicador económico se entenderá que los puntos propuestos por el Licitante es en cero) =						%		
INTERÉS DIARIO A PAGAR = IDAP = IAAP / PAD =						%		
INTERÉS A PAGAR DE ACUERDO VPEDN = IAV = VPEDN x IDAP =						%		
MES	ANTICIPO	ESTIMACIONES MENSUALES POR COBRAR	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	INGRESO	EGRESO	SALDO	SUMA ACUMULADA DEL SALDO	INTERESES GENERADOS
0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0
					INTERÉS POR COBRAR = ICO =			
% DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO = %F =					ICO / CDI = %			

Guía de llenado	
Mes	En la presente columna deberán anotar de forma consecutiva los meses, comprendidos en el periodo de ejecución de los trabajos establecido por la Convocante, estableciendo para la entrega de anticipo como mes cero.
ANTICIPO	Para el primer ejercicio se deberá considera el importe por anticipo = ANTI, el cual se anotará en el mes cero de la presente columna y para los ejercicios subsecuentes, se anotará en el mes que corresponda de acuerdo al Reglamento.
ESTIMACIONES MENSUALES	Corresponden a los importes establecidos en la fila de total mensual del programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme a las partidas y subpartidas establecidas en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado a costo directo mas indirecto, anotándolos a partir del mes 2.
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	Es el resultado de multiplicar cada uno de los valores de la columna de ESTIMACIONES MENSUALES por el % DE ANTICIPO RESPECTO AL CDI , en el ejercicio que se trate.
INGRESO	Es el resultado de restarle a la suma de la columna de ANTICIPO más la columna de ESTIMACIONES MENSUALES , los valores de la columna de AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO .
EGRESO	Corresponden a los importes establecidos en la fila de total mensual del programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme a las partidas y subpartidas establecidas en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado a costo directo mas indirecto, anotándolos a partir del mes 1.
SALDO	Se anotará el resultado de restar los valores de la columna de INGRESO menos EGRESO , de cada mes.
SUMA ACUMULADA DEL SALDO	Se anotará el resultado de sumar el saldo de mes cero mas el valor de mes anterior, el segundo valor se obtendrá del resultado del saldo de mes cero mas el valor de mes anterior, sumado al valor del mes 1, y así sucesivamente, hasta completar el total de valores de acuerdo a los mese establecidos.
INTERESES GENERADOS	Es el resultado de multiplicar los valores negativos de la columna de SUMA ACUMULADA DEL SALDO por el IAV.
INTERÉS POR COBRAR	Es el valor absoluto del total de INTERESES GENERADOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FORMATO NÚMERO 9
“UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE”

Determinación del % del cargo por utilidad		
Porcentaje de ganancia real, proyectada para el Licitante, misma que será propuesta por el mismo = GRL =		
Porcentaje del Impuesto Sobre la Renta = ISR =		
Porcentaje de Participación de los Trabajadores en las utilidades de la empresa = PTU =		
Ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo = %G =	GRL / (1-(ISR+PTU))	
% del cargo por utilidad = %U =	(1 / (1-%G))-1	

FORMATO NÚMERO 10
“DETERMINACIÓN DEL IMPORTE TOTAL PARA CALCULAR EL ISERTP”.

Clave	Descripción de la categoría	Salario Base de Cotización	Cantidad	Importe
Importe total para el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal =				

FORMATO NÚMERO 11
“PORCENTAJE DEL CARGO POR EL ISERTP”

Determinación del % del cargo por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		
Costo directo mas indirecto mas financiamiento mas cargo por utilidad = CDIFU =		
Importe total para el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal = IMRTP =		
% de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal = ISERAP =		
Importe total por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal = IMISERAP =	ISERAP * IMRTP	
% del cargo por el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal = %CA2 =	IMISERAP /CDIFU	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FORMATO NÚMERO 12
“ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS AUXILIARES”

Análisis de los costos unitarios básicos de los materiales			
Descripción del básico =		Unidad del básico =	
MATERIALES QUE INTEGRAN EL BÁSICO			
Descripción	Pm = Costo básico unitario vigente de mercado	Cm = Consumo de materiales por unidad de medida del básico.	M = Representa el costo por materiales.
COSTO UNITARIO BÁSICO DE LOS MATERIALES =			

FORMATO NÚMERO 13
“PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS”

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Duracion	Programa				
								Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes n
								\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00	
Total mensual =								\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Acumulados = Total =								\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Porcentaje mensual = Total =								%	%	%	%	%
Acumulados % = Total =								%	%	%	%	%

Guía de llenado.

Clave	Corresponde a la identificación particular de la partida, subpartida o concepto según corresponda, conforme a lo indicado en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante (cuando en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante no exista identificación, esta será propuesta por el Licitante).
Descripción	Se anotará la partida, subpartida o conceptos de trabajo según corresponda.
Unidad	Se anotará la unidad de medida de cada concepto según corresponda.
Cantidad	Se anotará la cantidad de cada concepto según corresponda.
Importe	Se anotará el importe de cada partida, subpartida o concepto según corresponda.
Fecha de Inicio	Se anotará la fecha de inicio programada por el Licitante para cada partida, subpartida o concepto según corresponda.
Fecha de Terminación	Se anotará la fecha de terminación programada por el Licitante para cada partida, subpartida o concepto según corresponda.
Duración	Se anotará la duración de cada partida, subpartida o concepto según corresponda.
Programa	Barra por medio de la cual se muestre gráficamente el plazo de ejecución de cada partida, subpartida o concepto según corresponda, anotando sobre ella la distribución del importe de cada partida, subpartida o concepto.
Total mensuales	Será la suma de importes por mes.
Total	Será la suma acumulada del total mensual.
Porcentaje mensual	Será la suma del porcentaje de todos los conceptos por mes.
Porcentaje acumulado	Será la suma acumulada de los porcentajes mensuales.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

FORMATO NÚMERO 14
“PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO”

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe	Fecha de inicio	Fecha De terminación	Programa				
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes n
							\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00	
Total mensual =							\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Acumulados = Total =							\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Porcentaje mensual = Total =							%	%	%	%	%
Acumulados % = Total =							%	%	%	%	%

Guía de llenado.

Clave	Corresponde a la identificación particular del insumo correspondiente (dicha identificación será propuesta por el Licitante).
Descripción	Se anotará la descripción completa del insumo correspondiente.
Unidad	Se anotará la unidad de medida de cada insumo
Cantidad	Se anotará la cantidad del insumo correspondiente
Importe	Se anotará el importe total a costo directo de cada insumo correspondiente.
Fecha de Inicio	Se anotará la fecha de inicio programada por el Licitante para cada insumo correspondiente
Fecha de Terminación	Se anotará la fecha de terminación programada por el Licitante para cada insumo correspondiente
Programa	Barra por medio de la cual se muestre gráficamente el plazo de suministro o utilización del insumo correspondiente, anotando sobre distribución del importe de cada insumo y su porcentaje.
Total mensuales	Será la suma de importes por mes.
Total	Será la suma acumulada del total mensual.
Porcentaje mensual	Será la suma del porcentaje de todos los conceptos por mes.
Porcentaje acumulado	Será la suma acumulada de los porcentajes mensuales